

125

Quito, noviembre 28 del 2002

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad

36041
52659
29 NOV. 2002
1850

De mis consideraciones:

Por medio de la presente notificamos a Ustedes que con fecha 2 de julio del 2001 en la empresa GENNASSIS CIA. LTDA. se dio una ~~Cesión de Participaciones otorgada por~~ JOSE RICARDO CASTRO VINUESA y JUAN PABLO TORO CARRILLO a favor de HECTOR ANIBAL SARRIA TIPANTA y GIOVANNI RAFAEL ROLDAN CRESPO por la cuantía total de USD 80.00, misma que se celebró en la NOTARIA VIGESIMA QUINTA del Dr. Luis p. Ortiz Salazar inscrita en el Registro Mercantil el 12 de noviembre del 2001.

02/12/02
1415

Adjunto copia certificada de la CESION DE PARTICIPACIONES para los fines consiguientes.

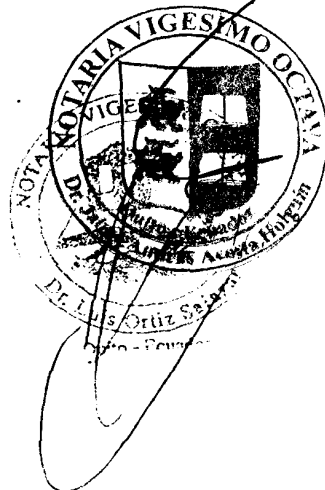
10.000 d/p.

Atentamente.


Ing. Héctor Fernando Sarria Noboa
GERENTE.

OK
INGRESADO AL SISTEMA IN
CEION DE PARTICIPACIONES
Y CUANTIA NOMINAL.
2002-12-2

Superintendencia de
Compañías
28 NOV. 2002
DOCUMENTOS



CESION DE PARTICIPACIONES

JOSE RICARDO CASTRO VINUEZA

JUAN PABLO TORO CARRILLO

A FAVOR DE

HECTOR ANIBAL SARRIA TIPANTA Y

GIOVANNI RAFAEL ROLDAN CRESPO

CUANTIA:USD\$80.00

DI 2 COP.

JPG.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy, día, lunes dos de julio del año dos mil uno; ante mí, DOCTOR LUIS ORTIZ SALAZAR, NOTARIO VIGESIMO QUINTO INTERINO DEL CANTON QUITO, comparecen, por una parte, en calidad de Cedentes, los señores: INGENIERO JOSE RICARDO CASTRO VINUEZA, por sus propios derechos, empleado, de estado civil casado; y, JUAN PABLO TORO CARRILLO, de estado civil casado, empleado; y, por otra, en calidad de Cesionarios, los señores HECTOR ANIBAL SARRIA TIPANTA, Ingeniero Civil, de estado civil casado; y GIOVANNI RAFAEL ROLDAN CRESPO, de estado civil casado, empleado.- Comparece también al otorgamiento de la presente escritura, con el objeto de

autorizar la cesión de participaciones. la señora PRISCILA DEL CARMEN DIAZ AREVALO DE TORO.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, residentes en la ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles, doy fe; bien instruidos por mí el notario en el objeto y resultados de esta escritura de Cesión de Participaciones que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal dice: " SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase autorizar una de Cesión de Participaciones, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de Cedentes, los señores INGENIERO JOSE RICARDO CASTRO VINUEZA, por sus propios derechos, empleado, de estado civil casado; y, JUAN PABLO TORO CARRILLO, de estado civil casado, empleado; y, por otra, en calidad de Cesionarios, los señores HECTOR ANIBAL SARRIA TIPANTA, Ingeniero Civil, de estado civil casado; y GIOVANNI RAFAEL ROLDAN CRESPO, de estado civil casado, empleado.- Comparece también al otorgamiento de la presente escritura, con el objeto de autorizar/la cesión de/participaciones, la señora PRISCILA DEL CARMEN DIAZ AREVALO ✓ DE TORO.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, residentes en la ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse. - SEGUNDA. - ANTECEDENTES. - UNO. - Mediante escritura pública celebrada ante el Notario

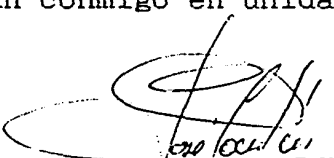
Dècimo Sexto del Cantòn Quito, Doctor Gonzalo Roman Chacon, el veintidòs de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantòn Quito, el veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco; se constituyò la compa ia denominada " GENNASSIS COMPANIA LIMITADA ", con domicilio en la ciudad de Quito, y con un capital suscrito de TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en trescientas participaciones de diez mil sucres cada una, en la siguiente forma: a) el socio INGENIERO JOSE RICARDO CASTRO de estado civil soltero, suscribiò cien participaciones de diez mil sucres cada una, con un capital social de UN MILLON DE SUCRES; b) el socio se or JUAN PABLO TORO CARRILLO, casado con la se ora PRISCILA DEL CARMEN DIAZ AREVALO, suscribiò cien participaciones de diez mil sucres cada una, con un capital social de UN MILLON DE SUCRES; y c) el INGENIERO HECTOR FERNANDO SARRIA NOBOA, suscribiò igualmente cien participaciones de diez mil sucres cada una, con un capital social de UN MILLON DE SUCRES.- DOS.- La Junta General Universal de Socios, celebrada el veinticinco de enero del dos mil uno, con el consentimiento un nime del capital social autorizo y aceptò, entre otros puntos, la petici n de separaci n y salida de la compa ia, y, la cesi n de la totalidad de participaciones de los socios: INGENIERO JOSE RICARDO CASTRO VINUEZA, consistente en cien participaciones de diez mil sucres (S/.10.000,00) cada una, o su equivalente actual en d lares de los Estados Unidos de Norteam rica, en favor del INGENIERO HECTOR ANIBAL SARRIA TIPANTA; y, del se or JUAN PABLO TORO CARRILLO, consistente



en CIEN PARTICIPACIONES de diez mil sucres (S/10.000,00) cada una, o su equivalente actual en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en favor del GIOVANNI RAFAEL ROLDAN CRESPO, conforme consta del Acta de Junta General que como habilitante se agrega a esta escritura, en calidad de habilitante.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes que se dejan indicados, el señor INGENIERO JOSE RICARDO CASTRO VINUEZA, en uso de sus exclusivos derechos, cede y transfiere en favor del INGENIERO HECTOR ANIBAL SARRIA TIPANTA, CIEN PARTICIPACIONES de diez mil sucres cada una, adquiridas y suscritas en su estado de soltería, equivalente a CUARENTA DOLARES AMERICANOS, de las que es propietario en la Compañía "GENNASSIS COMPANIA LIMITADA "; y, por su parte el señor JUAN PABLO TORO CARRILLO, debidamente autorizado por su cónyuge señora PRISCILA DEL CARMEN DIAZ AREVALO, cede y transfiere en favor del señor GIOVANNI RAFAEL ROLDAN CRESPO, CIEN PARTICIPACIONES de diez mil sucres cada una, equivalentes a CUARENTA DOLARES AMERICANOS, de las que es propietario en la Compañía "GENNASSIS COMPANIA LIMITADA".- CUARTA.- El precio de la presente cesión de participaciones es el de CUARENTA DOLARES AMERICANOS (USD\$40,00), por cada uno de los cedentes; totalizando la cuantía de OCHENTA DOLARES AMERICANOS, que los cesionarios ha cancelado en su totalidad a sus cedentes, de contado y en moneda de libre circulación en la República; razón por la cual los contratantes manifiestan que nada tienen que reclamarse por concepto de precio, por haber sido cubierto en su totalidad.- Las partes dejan expresa

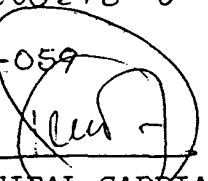
constancia que la cesión de participaciones también la transferencia a favor de los cesionarios los créditos que por cualquier concepto tengan a los cedentes en la compañía.- QUINTA.- HABILITANTE adjunta como documento habilitante de la presente escritura copia certificada del Acta de Junta General Universal de Socios, celebrada el veinticinco de enero del dos mil uno.- Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas que son de estilo para la perfecta validez de este instrumento".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aprueban y ratifican en todas sus partes y queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta suscrita por el doctor Remigio Solano Pazmiño, con matrícula profesional dos mil doscientos cuarenta y tres al Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue por mí el notario integramente a los comparecientes se ratifican en ella y para constancia la firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-




ING. JOSE RICARDO CASTRO VINUEZA /

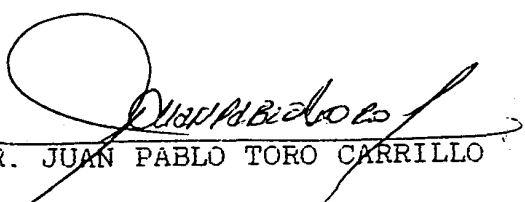
C.C. 17-0865298-5

C.V. 0081-059


ING. HECTOR ANIBAL SABRIA TIPANTA /

C.C. 17-0042585-1

C.V. 0357-185


SR. JUAN PABLO TORO CARRILLO

C.C. 171071687-6

C.V. 0364-159


SRA. PRISCILA DEL CARMEN DIAZ AREVALO

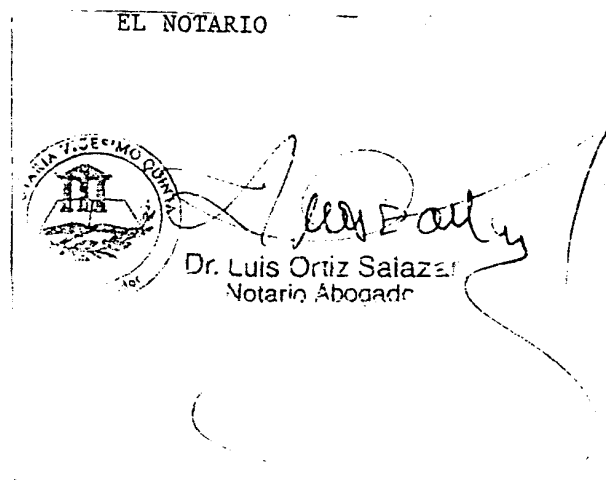
C.C. 171239684-3

C.V. 0119-087


SR. GIOVANNI RAFAEL ROLDAN CRESPO

C.C. 1708717887

C.V. 0332-192



DOCU--

MENTOS HABILITANTES



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170865298-5
CASTRO VINUEZA JOSE RICARDO
20 MARZO 1966
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
35 012 13338
PICHINCHA/ QUITO
VAZALEZ SUAREZ 66

ECUATORIANA***** E444312222
CASADO BEATRIZ Y LOPEZ PAREDES
SECUNDARIA EMPLEADO
CARLOS EFRAIN CASTRO
BLANEA JOSEFINA VINUEZA
QUITO 16707797
16/07/2009
0874230

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 120042985-1
TAPIA TIPANTA HECTOR ANIBAL
11 MARZO 1942
PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLOQUI
01 034 00099
PICHINCHA/ RUMINAHUI
Sangolqui 42

ECUATORIANA***** V244314442
CASADO 17/3/ GUILLERMO MONTE
SUPERIOR EN INGENIERIA CIVIL
DIEGO SANCHEZ
MARIA TIPANTA
QUITO 17007796
17/03/2008
39785

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 171071697-6
TORO-CARRILLO JUAN PABLO
12 MARZO 1973
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
04 165 02737
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 72

ECUATORIANA***** V244314442
CASADO PRISCILA DEL C DIAZ AREVALO
SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
MARQUEZ WALDEMAR TORO
MARTHA DEL CARMEN CARRILLO
QUITO 1705796
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
376981

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDANANIA No. 171239284-3

PIAZ AREVALO PRISCILA DEL CARMEN

07 AGOSTO *** 1.973

PICHINCHA/STO DGO DE LOS RIOS

05-54 112 02024

PICK SHA/ STO DGO DE LOS CL

DOMINGO DE LOS CLDS 73

[Signature]

EQUATORIANA

CASADO

DIAN PABLO TORO CARRILLO

SECUNDARIA

ERNESTO DIAZ MORENO

CARMEN DIAZ AREVALO

QUITO

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

[Signature] 17

[Fingerprint]

CIUDADANO

QUEEN CESPE GIOVANNI RAFAEL

11 NOVIEMBRE 1.965

PICHINCHA-QUITO/GONZALEZ SUA

11 048 13027

PICHINCHA/ QUITO

01/07/1965

[Signature]



65

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"GENNASSIS CIA. LTDA"
CELEBRADA EL VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL UNO



En Quito, veinticinco de enero del dos mil uno; encontrándose reunidos el total de socios de la compañía "GENNASSIS CIA. LTDA", señores: JOSE RICARDO CASTRO VINUEZA, propietario de cien participaciones sociales, equivalentes al 33,33% del capital; JUAN PABLO TORO CARRILLO, propietario de cien participaciones sociales, equivalentes al 33,33% del capital; y, HECTOR FERNANDO SARRIA NOBOA, propietario de cien participaciones, equivalente al 33,33% del capital, se constituyen en Junta General Universal Extraordinaria, a las 18H00, en el local de la compañía, ubicado en la calle Avda. Juan González e Ignacio San María (esquina) de esta ciudad.

Encontrándose reunido el cien por ciento del capital social, se instala la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, presidida por el señor Fernando Sarria y actuando como Secretaria Ad-hoc, la Srta. Amanda Yánez, (Contadora de la Empresa), con el siguiente orden del día:

1. Cesión de participaciones por parte del Sr. José Ricardo Castro Vinueza y separación de la empresa.
2. Cesión de participaciones por parte del Sr. Juan Pablo Toro Carrillo y separación de la compañía.
3. Admisión de Nuevos Socios.
4. Aumento del Capital Social, Reforma de Estatutos y Conversión del Capital Social a dólares.
5. Nombramiento de Presidente y Gerente General de la Compañía por el periodo de un año.

La Junta General aprueba el orden del día, luego de analizarlos y tratarlos se define sobre los siguientes puntos:

- ✓ 1. Se acepta que el señor José Ricardo Castro Vinueza ceda la totalidad de sus participaciones, aprobando su separación de la empresa.
- ✓ 2. Se admite como nuevo socio al señor Héctor Aníbal Sarria Tipanta quien adquirirá la totalidad de las participaciones del señor José Ricardo Castro Vinueza.

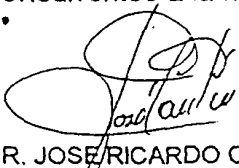
3. Se acepta que el señor Juan Pablo Toro Carrillo ceda la totalidad de sus participaciones, aprobando su separación de la empresa.
4. Se admite como nuevo socio al señor Giovanni Rafael Roldán Crespo, quien adquirirá la totalidad de las participaciones del señor Juan Pablo Toro Carrillo.
5. Se aprueba el aumento de capital hasta el monto de \$420 (cuatrocientos veinte dólares americanos); la reforma de estatutos y la conversión del capital a dólares conforme lo ha resuelto la Superintendencia de Compañías.- Reformar el artículo DECIMO.- DEL CAPITAL SOCIAL, PARTICIPACIONES Y UTILIDADES; indicando que el capital social es de CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS, dividido en CUATROCIENTAS VEINTE PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA; según el nuevo cuadro de integración del capital social.

<u>Nombre del Socio</u>	<u>Capital</u>	<u>Participaciones</u>
/ Héctor Aníbal Samia Tipanta	\$ 140	140
✓ Héctor Fernando Samia Noboa	\$ 140	140
/ Giovanni Rafael Roldán Crespo	\$ 140	140

6. Se nombra como Presidente al señor Giovanni Rafael Roldán Crespo y se ratifica como Gerente General al señor Héctor Fernando Samia Noboa, por el período de un año.
7. Se autoriza al señor Gerente General arbitrar todas las medidas legales, para cumplir con el aumento de capital y reforma de estatutos.

En vista de que se ha agotado el punto de materia de la Convocatoria, se concede un receso para la redacción del Acta.

El señor Presidente declara concluida la Junta General Extraordinaria convocada.- Para constancia de lo cual suscriben la presente acta, los socios concurrentes a la misma.


SR. JOSE RICARDO CASTRO VINUEZA


SR. JUAN PABLO TORO CARRILLO


SR. HECTOR FERNANDO SARRIA NOBOA

Se otor---

...186 ante mi y en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA
sellada y firmada en Quito, hoy catorce de Septiembre del año dos
uno.



EL NOTARIO



Dr. Luis Ortiz Salazar
Notario Abogado

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con
fecha y al margen de la matriz de la escritura de
CONSTITUCION DE LA COMPANIA GENNASSIS CIA. LTDA.
CELEBRADA ENTRE JOSE RICARDO CASTRO VINUEZA Y
OTROS, celebrada en esta Notaría con fecha veinte y
dos de Diciembre de mil novecientos noventa y
cuatro, tome nota del contenido de la presente
CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito a, quince de
Octubre del año dos mil uno.

EL NOTARIO DECIMO SEXTO
DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON



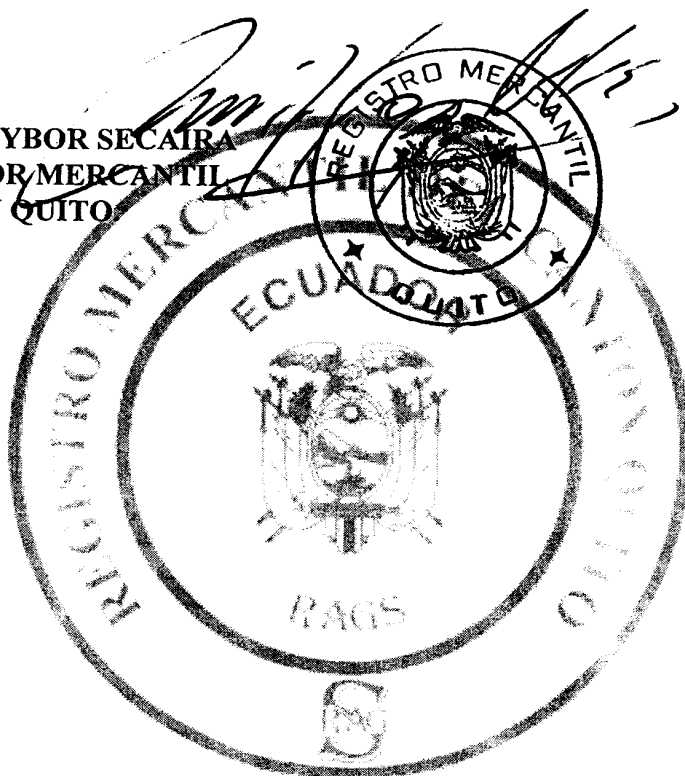
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 212, del REGISTRO MERCANTIL de veinticuatro de Enero de mil novecientos noventa y cinco, a fs 310 vta, tomo 126, correspondiente a la constitución de la compañía " GENNASSIS COMPAÑIA LIMITADA", lo referente a la presente Cesión de Participaciones .- Quito, doce de Noviembre del dos mil uno. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Ng



ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 2.cho FOJA (S) UTIL (ES); PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO Tre FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA. ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 27 DE Noviembre DE 2002

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

